



<b>AUDIENCIA DE PRUEBAS. ARTÍCULO 129 DEL C.G.P. (INCIDENTE DE LIQUIDACION DE PERJUICIOS)</b>
<b>MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA</b>
<b>1. LUGAR Y FECHA</b>

<b>LUGAR Y FECHA</b>	<b>DIA</b>	24 de abril de 2024
	<b>CIUDAD</b>	Ibagué
	<b>DEPENDENCIA</b>	Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial
	<b>DIRECCIÓN</b>	Calle 69 No. 19-109 Edificio Comfatolima
	<b>SALA</b>	Plataforma LIFESIZE

<b>HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN</b>	<b>INICIO</b>	10:00 a.m.
	<b>FINALIZACIÓN</b>	10:19 a.m
<b>SUSENSIONES Y REANUDACIONES</b>	<b>SUSPENSIÓN</b>	
	<b>REANUDACIÓN</b>	

<b>2. NOMBRE COMPLETO DEL JUEZ</b>				
<b>DESPACHO JUDICIAL</b>	<b>JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ</b>			
<b>NOMBRE DE LA JUEZ</b>	DIANA	MILENA	ORJUELA	CUARTAS
	1° NOMBRE	2° NOMBRE	1er APELLIDO	2° APELLIDO

**3. DATOS DEL PROCESO, PARTES, ABOGADOS Y REPRESENTANTES**

NUMERO DE RADICACIÓN																							
7	3	0	0	1	3	3	3	3	3	0	0	8	2	0	1	5	0	0	0	7	3	0	0

<b>DEMANDANTE</b>	<b>MARIA ALIRIA CALDERON DE SUANCHA, MARIA MAGDALENA CALDERON GONZALEZ, ALBA LUZ CALDERON DE BELTRAN, PEDRO NOEL CALDERON GONZALEZ, TOMAS OLAYA GONZALEZ y EDUARDO OLAYA GONZALEZ.</b>
<b>APODERADO</b>	ARGEMIRO CONTRERAS MOLINA
<b>CÉDULA</b>	CC. 5.963.359
<b>TARJETA PROFESIONAL</b>	TP. No. 43.629 C.S.J.
<b>e-mail:</b>	lauris-1508@hotmail.com

<b>DEMANDADO</b>	<b>NACION – RAMA JUDICIAL</b>
<b>APODERADO</b>	JUAN PABLO BARRERA ORDOÑEZ
<b>CÉDULA</b>	No 1.069.176.910
<b>T.P. No.</b>	No 317.174 del C.S.de la J.
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	jbarrero@cendoj.ramajudicial.gov.co

<b>4.VERIFICACION DE ASISTENCIA y RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA</b>
Se verifica la asistencia de las partes obligadas por ley a comparecer a la presente audiencia y no se presentaron solicitudes de aplazamiento.

<b>5. VERIFICACIÓN DE PRUEBAS DECRETADAS</b>
Recordó el Despacho que en audiencia celebrada el 02 de febrero de 2023 se indicó que el demandante debía presentar nueva experticia, anunciando inicialmente el perito y dentro del término de 20 días siguientes presentar el nuevo dictamen pericial.
Es así que la parte incidentante informó mediante escrito del 14 de febrero de 2023 <sup>1</sup> que el nuevo perito sería el señor Luis Alberto Navarro Díaz, ingeniero civil, Topógrafo, Valuador y Auxiliar de la justicia, no obstante, el despacho, dado que no se allegaba el estudio en el término conferido, mediante auto del 21 de abril de la misma anualidad

<sup>1</sup> Indice00131samai

requirió a la parte demandante para que presentara el dictamen y se le otorgó el término de veinte días hábiles a la ejecutoria del auto.

Se ordenó incorporar como prueba pericial el documento denominado "PROCESO TASACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS"<sup>2</sup> suscrito por el auxiliar de justicia Ing. **Oscar Fernando Galindo Macías**, advirtiendo que la obligación de comparecencia para la respectiva sustentación del dictamen.

El pasado 16 de noviembre de 2023 se dio apertura a la continuación de la audiencia de pruebas, sin embargo, por problemas técnicos en las salas de audiencias y la imposibilidad de asistir del forma presencial por los sujetos procesales, la misma hubo de ser suspendida, fijándose la fecha de hoy.

Adicionalmente se advierte que el día de ayer, en horas de la tarde, se recepcionó memorial con referencia "correr traslado de peritaje", en el que el apoderado de la parte accionante manifiesta:

*"acorde con lo señalado por su señoría en audiencia anterior corro traslado del peritaje de tasación de daños y perjuicios presentado por el perito evaluador Ingeniero OSCAR FERNANDO GALINDO MACIAS, liquidación que va por el lapso del 18 de diciembre de 2012 hasta el 05 de diciembre de 2014, fecha de presentación de la demanda. En sesenta y nueve (69) folios."*

Para la continuación por lo que se procede así:

### PRÁCTICA DE LA PRUEBA PERICIAL

Sobre la conexión del perito:

**Intervención apoderado incidentante:** manifiesta que el Ingeniero Oscar Fernando Galindo Macías se encuentra en el municipio del Guamo y por fallas en el servicio de energía presenta problemas de conectividad.

El despacho verifica la conexión del perito, pero presenta problemas de audio.

El despacho propone a las partes la reprogramación de la Audiencia con el propósito que el perito asista de forma presencial. Adicionalmente, se considera la observación del apoderado de la Rama Judicial efectuada en su presentación, sobre la falta de tiempo para la revisión del dictamen pericial.

Los apoderados manifiestan su conformidad.

El despacho les solicita asistir todos en forma presencial para poder evacuar sin contratiempos la diligencia.

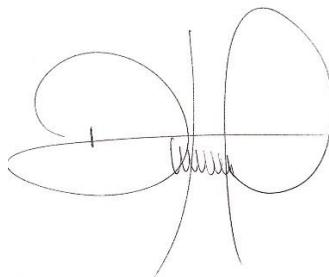
**AUTO: se SUSPENDE** la audiencia de recaudo de la prueba pericial y se señala para su continuación el próximo **martes 14 de mayo, a partir de las 8:30 a.m.** El perito deberá asistir de forma presencial. Se sugiere a los demás sujetos procesales su presencia en las salas de audiencia de los Juzgados administrativos para poder evacuar sin más contratiempos la diligencia

Decisión que se notificó a las partes en estrados.

RECURSOS	SI		NO	X
----------	----	--	----	---

### 6. CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES DE CADA ACTO PROCESAL

Se dejó constancia que cada acto procesal desarrollado en la audiencia, cumplió con el rigor del derecho de defensa de las partes y sus garantías constitucionales y legales; se brindó la oportunidad de controvertir las decisiones adoptadas cuando hubiere lugar a ello y de proponer los recursos de ley por cada una de las partes.



**DIANA MILENA ORJUELA CUARTAS**

Juez

<sup>2</sup> Indice00159.Samai